



Resolución Administrativa

N° 007-2024-MDAACD/OGA

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 24 de abril de 2024.

VISTO:

El contrato N° 007-2023-MDAACD/GM-OA de fecha 21 de noviembre de 2023, la Conformidad de Servicio N° 001-2024-MDAACD/GDTI-CJBT-G de fecha 15 de enero de 2024, el Informe N° 163-2024-MDAACD/OGA-OA-AHM de fecha 8 de abril de 2024, el Informe N° 019-2024-MDAACD/GDTI-CJBT-G de fecha 10 de abril de 2024, el Informe N° 113-2024-MDAACD-OPP/BQCH de fecha 17 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su artículo 35.1 establece lo siguiente: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto" (...);

Que, de conformidad a los numerales 37.1,2 y 3 de la artículo 37 disponen que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693, en su artículo 28° el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos, siguiendo esa línea el artículo 29 señala que: El devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, la efectiva prestación de los servicios contratados y el cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, respecto al devengado establece que "la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 092-2020-MDAACD/A se aprueba la Directiva N° 001-2020 Directiva de Reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 017-2024-MDAACD/A de fecha 07 de febrero de 2024 se aprobó la conformación de la comisión evaluadora y reconocimiento de obligaciones por gastos efectuados durante el ejercicio fiscal 2023, y ejercicios anteriores de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray";

Que, se suscribió el Contrato N° 007-2023-MDAACD/GM-OA, con el contratista Wari Consultores E.I.R.L con fecha 21 de noviembre de 2023 con un plazo de ejecución de 90 días calendario computados desde el día siguiente de la suscripción de contrato.



Resolución Administrativa

N° 007-2024–MDAACD/OGA

Que, mediante Conformidad de Servicio N° 001-2024-MDAACD/GDTI-CJBT-G de fecha 15 de enero de 2024 el Ing. Carlos Johny Barrientos Taco, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, otorga conformidad por el servicio de consultoría para la reformulación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego tecnificado en siete sectores de Huatatas del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray" con CUI 2471891, por la suma de Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles (S/45,000.00);

Que, a través del Informe N° 163-2024-MDAACD/OGA-OA-AHM de fecha 8 de abril de 2024, el CPC. Alejandro Huamanrimachi Molina, jefe de la Oficina de Abastecimiento, se remite documentación que se encuentran pendientes de pago para que se derive al área usuaria para la elaboración del informe técnico de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 019-2024-MDAACD/GDTI-CJBT-G de fecha 10 de abril de 2024, suscrito por la comisión de reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Anteriores, integrado por el Ing. Carlos Johny Barrientos Taco, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, quien lo preside, CPC. Alejandro Huamanrimachi Molina y el CPC. Niken Marco Zúñiga Tito, estos dos últimos como miembros, concluyeron indicando literalmente lo siguiente: Por medio del presente documento, la Comisión de Reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Anteriores, encuentra conforme el expediente adjunto a la presente para continuar con su trámite de reconocimiento y pago por el importe de Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles (S/45,000.00);

Que, mediante Informes N° 113-2024-MDAACD-OPP/BQCH de fecha 17 de abril del 2024, el CPC. Bernardo Quispe Chihua, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 491, para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor **Wari Consultores E.I.R.L.** con RUC N° 20452709393, por el importe de **(Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles) S/ 45,000.00;**

Que, según la Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MDAACD/A de fecha 03 de enero del 2023, se designa como Directivo Superior, en el cargo de jefe de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo que establece el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF, aprobar y autorizar mediante Resolución Administrativa, las acciones de su competencia de acuerdo con las normas generales de los Sistemas Administrativos y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de pago de compromisos provenientes del ejercicio fiscal 2023, conforme a los documentos del visto y los considerandos en la presente Resolución, del siguiente proveedor:

ITEM	RAZON SOCIAL	RUC	DOCUMENTO	MONTO
1	WARI CONSULTORES E.I.R.L.	20452709393	Contrato N° 007-2023-MDAACD/GM-OA	45,000.00
TOTAL				45,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a las Oficinas de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, en mérito a la presente Resolución, efectuar las acciones correspondientes para tramite del pago de las deudas del ejercicio anteriores, reconocidos con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

CPC. Roly De la Cruz Liallahui
JEFE DE LA OFICINA
GENERAL DE ADMINISTRACION

DISTRIBUCIÓN (02)

- Abastecimiento (01)
- Archivo (01).